

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  
Y  
NORMATIVIDAD AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

ACUSE



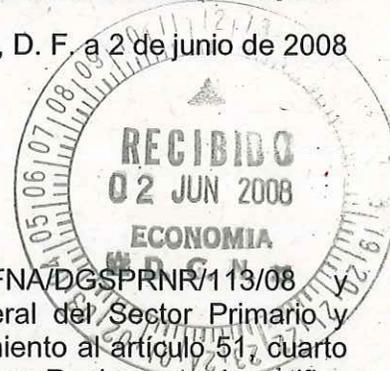
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

OFICIO No. SSFNA.600/DGAPRA/271/08  
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F. a 2 de junio de 2008

DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO  
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PRESENTE



En atención a las solicitudes mediante oficios No. SFNA/DGSPRNR/113/08 y SFNA/DGSPRNR/125/08, se anexan copias, de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de esta Subsecretaría, y en cumplimiento al artículo 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha determinado **ratificar** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-022-SEMARNAT-2003**, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de humedales costeros en zonas de manglar.

Dicha determinación se tomó dada la importancia de la norma como apoyo de los actos de autoridad que emite la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, para dictaminar algunas Manifestaciones de Impacto Ambiental presentadas para la realización de obras o actividades en zonas de manglar.

- **NOM-002-SEMARNAT-1996**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
- **NOM-003-SEMARNAT-1997**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público.

En virtud de que la NOM-001-SEMARNAT-1996, actualmente está inscrita en el PNN 2008, está siendo analizada dentro del Subcomité y, dado que las NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997 están vinculadas a dicha NOM, se deberá esperar a que se concluya con su análisis para posteriormente revisar las NOM's en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA Y  
REGULACIÓN AMBIENTAL

  
LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA

